

ROBERTO P. REYNA GONZÁLEZ

Testigo Social PF 033

TESTIMONIO PÚBLICO

de la participación de Roberto P. Reyna González, como Testigo Social en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA- 006E00001-E55-2016, que se refiere a la contratación del “Servicio de Arrendamiento Mobiliario SAT” convocada y cancelada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).



17 de noviembre de 2016

ROBERTO P. REYNA GONZÁLEZ

Testigo Social PF 033

TESTIMONIO PÚBLICO

ÍNDICE

	Página
Nota aclaratoria	3
Antecedentes	4
Términos y razones de la cancelación	6
Desarrollo de los trabajos	8
Conclusiones	10



NOTA ACLARATORIA

Este Testimonio da cuenta de actividades en proceso, interrumpidas al cancelarse la Licitación a que el documento se refiere.

La tareas que alcancé a cubrir fueron: la revisión de la convocatoria; el atestiguamiento de la reunión del Subcomité Revisor de Convocatorias y la revisión de un apéndice de la investigación de mercado.

Los términos y las razones de la cancelación se detallan en el apartado 3 de este documento.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'P' followed by a smaller, less distinct signature.

ANTECEDENTES

1.- En oficio No. UNCP/309/AC/00198/2010, del 29 de abril del 2010, de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, la Secretaría de la Función Pública me dio a conocer el acuerdo del Comité de Designación de Testigos Sociales en el que se me otorga el registro PF033 como Testigo Social.

2.- En escrito No. UNCP/309/TU/858/2016, del 14/10/2016, firmado por el Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, me fue comunicado el nombramiento como Testigo Social, para la Licitación implicada en este Testimonio.

3.- Esa designación demandó cubrir los trámites y requisitos que conlleva la formalización de mis servicios, que consigna el contrato No. CS-300-AD-N-A-PE-053/16, elaborado en los términos de la normatividad vigente.

4.- Con ese carácter, cumpliendo las funciones marcadas en los artículos 26 TER. fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 65 fracción VII y 68 de su Reglamento, formulo el presente testimonio relacionado con la licitación Pública Nacional Mixta identificada con el No. LA-006E00001-E55-2016 para la contratación del "Servicio de Arrendamiento Mobiliario SAT" convocada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

5.- Dicho procedimiento está regido, fundamentalmente, por lo que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; por el acuerdo emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado el 9 de Septiembre de 2010; por el acuerdo de la misma Secretaría del 28 de Junio de 2011, sobre la utilización de COMPRANET, así como por las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) del SAT, aprobados por el Comité de Adquisiciones,



Arrendamientos y Servicios del Organismo el 30 de septiembre de 2015, en su novena sesión ordinaria, de lo cual se dio aviso en el DOF el 14 de enero del presente año.

6.- La Licitación Pública motivo de este testimonio implicaba el arrendamiento de mobiliario y equipo de oficina, a efecto de sustituir bienes que se encuentran en mal estado físico y fortalecer la imagen e identidad institucional; lo que permitiría sustituir hasta 65,872 bienes que actualmente se encuentran en un estado de deterioro físico malo, regular o de inutilidad; en este proyecto se considera la atención integral de 77 inmuebles distribuidos a nivel nacional, donde se suministrarían 16,388 módulos de trabajo que desagregados corresponden a 76,829 bienes muebles (escritorios, sillas, sillas de visita, archivero individual, botes de basura), 838 salas de juntas que corresponden a 5,866 bienes (sillas y mesas) y de manera adicional, 17,566 bienes (archiveros, sillas, sofás de 2 y 3 plazas, bancas) lo que da un total de hasta 100,261 bienes muebles en beneficio de 16,388 servidores públicos.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'Z' followed by a smaller, more complex signature.

TÉRMINOS Y RAZONES DE LA CANCELACIÓN

La cancelación se efectuó cumpliendo lo que señala:

- a).-el segundo párrafo del artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual marca que las licitaciones pueden ser modificadas ,ampliadas o canceladas sin responsabilidad para la entidad correspondiente, dando aviso a la Secretaría de la Función Pública y actualizando el programa en Compranet.
- b).-El penúltimo párrafo del artículo 38 de esa LEY , que habla de la obligación de precisar el acontecimiento---causas o circunstancias--- que motiva la decisión.
- c).-El tercer y cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución, donde se establece la necesidad de asegurar las mejores condiciones para el estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad; así como la manera de proceder cuando esas condiciones puedan no alcanzarse.
- d).-El numeral 4.2.5.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y
- e).-el numeral 46 de las POBALINES del SAT.

Los motivos expuestos para la cancelación fueron:

“...en atención que a la fecha se encuentra en valoración de la dependencia la emisión de una actualización del documento denominado “Guía Técnica de Mobiliario Modular para Oficinas del Servicio de Administración Tributaria”, y por tanto, en caso de que posterior a la conclusión de la etapa de Junta de Aclaraciones o habiéndose celebrado el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se emitieran las modificaciones que afectarían las especificaciones técnicas de los bienes a arrendar, no podrían adecuarse las especificaciones técnicas, causándose un daño o perjuicio a la dependencia al contratar bienes que incumplan con las normas y



características exigibles al caso concreto...Así mismo derivado de recientes cambios de adscripción de un número aún indeterminado de servidores públicos, está sujeta a evaluación la distribución de las volúmetrías y prioridades de prestación del servicio por localidad, por lo cual dichos ajustes no permitirían una óptima prestación del servicio, generando un perjuicio de las funciones, así como de los recursos asignados...”.

La cita anterior es textual, tomada de la notificación publicada en Compranet el 09/11/2016, firmada por el lic. Alberto Nuñez Borroel, Administrador de Recursos Materiales “1” del SAT.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'AB' or similar, written in a cursive style.

DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Las actividades que desarrollé estuvieron enmarcadas en el programa de trabajo que me proporcionó el SAT; en lo que señala el oficio de mi designación y en lo que establece el artículo 67 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las tareas comprendieron, como ya apunté en la nota aclaratoria, : la revisión de un apéndice de la investigación de mercado; el análisis de la convocatoria; y el atestiguamiento de la reunión del Subcomité Revisor de Convocatorias (Surecon).

Las detallo:

Por diversas razones ---las esbozo adelante---no tuve acceso a la investigación de mercado, solicitada reiteradamente y ofrecida diligentemente en respuesta a cada petición.

Mi preocupación ---y así lo manifesté desde la primera reunión tenida en las oficinas del Administrador de Recursos Materiales "1"---era acopiar a partir del arranque de los trabajos, la información suficiente para poder fundamentar y sustentar en mi Testimonio las ventajas de la opción del arrendamiento, sobre las de la compra.

En la reunión del Surecon, sobre eso versó mi primera intervención, como consta en el acta correspondiente, misma que fue atendida con una amplia respuesta por parte del área técnica, con datos de los análisis efectuados y de los ahorros resultantes, señalando que los mismos se encontraban detallados en la investigación de mercado que me harían llegar.

Esa entrega se pactó para realizarse en la junta de aclaraciones que se pospuso varias veces, hasta que se presentó la cancelación que vengo comentando.

En el inter recibí un documento con información sobre el procedimiento---que



entiendo forma parte de la investigación de mercado---que incluye un resumen ejecutivo del proyecto, con sus objetivos y alcances, así como una explicación sobre su fondeo y una comparación de costos entre la opción de compra y la de arrendamiento.

Convenimos en que mis dudas---en su caso--- (que si tengo) las veríamos en la junta de aclaraciones que ya expliqué, no se concretó.

Independiente de lo anterior apunto que al atestiguar la reunión del Surecon, tomé nota de las observaciones y sugerencias hechas al proyecto de convocatoria y comprobé que fueron incorporadas (junto con las mías) al documento publicado en Compranet.

Asimismo revisé el acta de la reunión, enviando mis observaciones.

Adicionalmente verifiqué las peticiones hechas por las empresas solicitando aclaraciones (en total 8 potenciales licitantes, con 74 preguntas; 47 administrativas y 27 técnicas).

Y ahí nos quedamos.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'JG' with a large, stylized flourish above the 'J'.A handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'Diana' with a flourish underneath.

CONCLUSIONES

Puedo acreditar que la convocatoria para la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA- 006E00001-E55-2016, que se refiere a la contratación del “Servicio de Arrendamiento Mobiliario SAT” cubre íntegramente lo que la normatividad exige.

Puedo afirmar, asimismo, que el Subcomité Revisor de Convocatorias (Surecon) analizó a detalle ese documento haciendo observaciones y sugerencias que quedaron incorporadas, por lo que aprobó su publicación en Compranet.

Agrego que hasta el momento de la cancelación, los eventos fueron cubiertos en tiempo y forma.



LIC. ROBERTO P. REYNA GONZÁLEZ

Testigo Social PF 033